

05 de Enero de 2011

R E T R I B U C I O N E S 2011 (TRAS REDUCCION 01/06/2010)

A c t i v o							2ª Actividad sin destino	
Categoría	Grupo	Nivel (#)	Sueldo Base	Complemento Destino (#)	Complemento Espec. Gral	TOTAL	Sueldo Base	Complemento Disponibilidad
Comisario Pal	A ₁	27	1109,05	795,84	988,82	2893,71	1109,05	1559,58
Comisario	A ₁	27	1109,05	795,84	877,50	2782,39	1109,05	1455,67
Inspector Jefe	A ₁	25	1109,05	619,47	740,56	2469,08	1109,05	1186,75
Inspector	A ₁	24	1109,05	582,92	616,89	2308,86	1109,05	1042,10
Subinspector	A ₂	21	958,98	473,35	477,57	1909,90	958,98	824,40
Oficial Policía	C ₁	19	720,02	417,25	573,98	1711,25	720,02	869,51
Policía	C ₁	17	720,02	372,32	451,92	1544,26	720,02	719,64
Facultativo	A ₁	27	1109,05	795,84	822,49	2727,38		
Técnico	A ₂	25	958,98	619,47	870,67	2449,12		

(*) Los funcionarios que tengan reconocido un Nivel de Complemento de Destino superior al de su categoría (#) percibirán ese Complemento de Destino en sus Pagas, tanto mensuales como Extraordinarias.

PAGA EXTRA Activo y 2ª Actividad Destino

Sueldo Base	Trienios	Estarán compuestas por:	NOTA: Los funcionarios de 2ª Actividad sin destino no perciben en las extras, el Complemento Específico General (Adicional General), al llevarlo incluido en el calculo del 80% del Complemento de Disponibilidad
A ₁ 684,33	26,31	Sueldo Base reducido	
A ₂ 699,38	25,35	Trienios reducidos	
C ₁ 622,30	22,73	Complemento Destino	
Reducidos		C. Especifico General	

INDEMNIZACIÓN RESIDENCIA E INCREMENTO POR TRIENIO RECONOCIDO

GRUPO	Gran C. y Tenerife	Resto Islas Canarias		Mallorca	Resto Baleares	V. Arán	Ceuta y Melilla	
	Ind. Residencia	Ind. Residencia	Trienio		Ind. Residencia		Ind. Residencia	Trienio
A ₁	171,54	557,75	37,27	91,93	101,78	83,74	881,48	53,34
A ₂	140,20	401,59	28,17	73,92	88,70	60,33	656,16	40,69
C ₁	115,60	323,83	22,04	64,35	81,04	48,64	535,02	32,64

DIETAS Y KILOMETRAJE EN TERRITORIO NACIONAL

GRUPO	Cuantías Diarias			Kilometraje	
	Alojamiento	Manutención	Dieta Entera	Coche	Moto
1º	102,56	53,34	155,90	0,19 Km	0,078 Km
2º (A / B)	65,97	37,40	103,37		
3º (C)	48,92	28,21	77,13		

TRIENIOS

A ₁	42,65
A ₂	34,77
C ₁	26,31
C ₂	17,90

TURNOS ROTATORIOS

98,19 Euros mensuales

COMPLEMENTO DE DESTINO 2011

Corresponde al nivel del puesto que se desempeñe; en el Cuerpo Nacional de Policía van del 17 al 30.

	Nivel mínimo	Nivel máximo
A ₁	20	30
A ₂	16	26
C ₁	11	22
C ₂	9	18

El *grado personal* se consolida tras desempeñar el puesto de trabajo durante dos años consecutivos o tres alternos. Es necesario tener el puesto adjudicado con carácter definitivo; el tiempo en comisión de servicio cuenta una vez adjudicado el puesto definitivamente.

Aunque no se tenga consolidado el Nivel, cuando se pasa a la situación de 2ª Actividad sin destino se mantiene el nivel del puesto que se estaba desempeñando.

NIVEL	MENSUALIDAD
	EUROS
30	968,74
29	868,93
28	832,40
27	795,84
26	698,19
25	619,47
24	582,92
23	546,40
22	509,84
21	473,35
20	439,70
19	417,25
18	394,78
17	372,32

COMPLEMENTO ESPECÍFICO SINGULAR.

La cuantía anual del 2011 es la misma que en 2010.

TERRITORIALIDAD 2010

Las cuantías mensuales en concepto de territorialidad que percibirán los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía en razón del lugar de la plantilla a que pertenece su puesto de trabajo serán las siguientes:

TERRITORIALIDAD	Cuantía mensual
Barcelona (capital)	52,60
Madrid (capital)	173,95
Comisarías Locales de Madrid	91,49
Aeropuerto de Barajas	168,55
Resto de Cataluña	39,70
Valencia, Sevilla y Málaga (capitales)	34,73
Las Palmas y Tenerife (toda la provincia)	138,14
Baleares (toda la provincia)	137,07
Melilla	50,61
Ceuta	21,50
Pais Vasco y Navarra	640,99

Recompensas, cruces, medallas y pensiones de mutilación.

GRUPO	Cruz distintivo rojo		Medalla de oro		Medalla de plata	
	Mensual	Por trienio	Mensual	Por trienio	Mensual	Por trienio
A ₁	135,51	5,24	270,98	10,43	203,25	7,83
A ₂	115,03	4,20	230,00	8,34	172,50	6,27
C ₁	85,76	3,14	171,46	6,29	128,59	4,73

Cuotas mensuales de cotización

Grupo / Subgrupo	MUFACE	Derechos Pasivos
A1	46,80	106,89
A2	36,83	84,13
C1	28,29	64,61

- ✓ En los meses de junio y diciembre se abonará por todos los funcionarios cuota doble

Haberes Reguladores para determinación inicial de la pensión

Para la determinación inicial de las pensiones reguladas, se tendrán en cuenta para el 2011 los haberes reguladores que a continuación se establecen:

Grupo / Subgrupo	Euros año
A1	39.268,77
A2	30.905,51
B	27.062,79
C1	23.735,97
C2	18.779,09

Limitación de las pensiones públicas

El importe a percibir como consecuencia del señalamiento inicial de las pensiones públicas no podrá superar durante el año 2011 la cuantía íntegra de 2.497,91 euros mensuales, sin perjuicio de las pagas extraordinarias que pudieran corresponder a su titular y cuya cuantía también estará afectada por el citado límite.

No obstante lo anterior, si el pensionista tuviera derecho a percibir menos o más de 14 pagas al año, incluidas las extraordinarias, dicho límite mensual deberá ser adecuado, a efectos de que la cuantía íntegra anual que corresponda al interesado alcance o no supere, durante el año 2011 el importe de 34.970,74 euros.